

RENDICIONES DE CUENTAS POR SUBVENCIONES

CONTRALORIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha N° 128 AGO 2014

INSTITUCION JUNTA VECINAL "7 JUNIO Nº 30"

R.U.T. 65.179.470-6
 PERIODO _____
 PRESIDENTE ROGELIA VILLARROEL MOLINA
 TELEFONO 58-2231506
 TESORERO MARCELO VERGARA MIRANDA
 TELEFONO 58-2252302
 FECHA _____

MONTO RECIBIDO	
MAS SALDO MES ANTERIOR	
MONTO POR RENDIR	
MENOS VALOR RENDIDO	
SALDO MES SIGUIENTE	-

Folio	Item	Fact./Bol. N°	Proveedor	Valor
	ARRIENDO	SEDE	PAMELA MARTINEZ ESCOBAR	1.800.000 ✓
	IMPLIMENTOS	OFICINA		
	440882	Ferretería	Iberia Ltda.	73.000.- ✓
	469388	Lidia Sinticala	Poma	17.800.- ✓
	038830	Leonilda Humaza	Heredia	14.000.- ✓
	147648	Miriam Heresi	Jordan	8.000.- ✓
	267314	Chovan, Velez y	Compañía Ltda.	2.910.- ✓
	394376	Nivaldo Pino	Farias	41.860.- ✓
	279326	Nivaldo Pino	Farias	23.900.- ✓
	287653	Nivaldo Pino	Farias	6.300.- ✓
	282334	Nivaldo Pino	Farias	6.140.- ✓
	295898	Nivaldo Pino	Farias	6.090.- ✓
				200.000
			TOTAL	2.000.000 ✓


PRESIDENTE




TESORERO

NOTA : Todas las boletas deben indicar el producto que se compra, en caso contrario debe adjuntarse detalle de la compra, con firma responsable.

DISTRIBUCION : Original Contraloría
 Primera copia Contraloría
 Segunda copia Institución


ERWIN MONTENEGRO P.
FISCALIZADOR
DIRECCION DE CONTROL
I.M.A.

RESUMEN DE LOS GASTOS ACUMULADOS AL MES DE

Item	Acumulado mes Anterior (1)	Gastos del Mes (2)	Acumulado a la fecha (1 + 2) = (3)	Monto Anual Solicitado (F - 2)	Saldo por Gastar (4 - 3) = (5)
ARRIENDO	1.800.000	1.800.000	1.800.000.-	1.800.000	0
IMPLIMENTOS OFICINA	200.000	200.000	200.000 -	200.000	0
			-		-
			-		-
			-		-
			-		-
			-		-
			-		-
			-		-
			-		-
			-		-
Gastos con cargo a la Subvención		2.000.000.-			
Gastos cubierto por la Institución		0			
Total Rendido (igual hoja 1)		2.000.000.-			

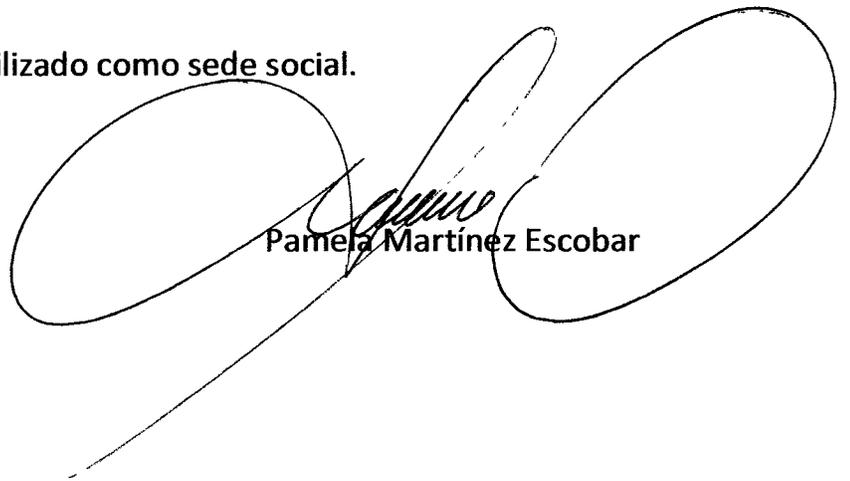


[Signature]
 TESORERO

[Signature]
 PRESIDENTE

RECIBO DE ARRIENDO

Yo Pamela Natalie Martínez escobar Rut 11.611,004-0 chilena domiciliada en Baquedano #123 recibí de parte de la señora Rogelia Villarroel molina Rut 6.929.970-9 Presidenta de la junta vecinal "7 de junio" la suma de \$1.800.000.- por concepto de arriendo correspondiente a los meses de agosto,septiembre,octubre,noviembre,diciembre del 2012 y enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2013 del local ubicado en el centro de la ciudad, en calle Baquedano # 125 para ser utilizado como sede social.



Pamela Martínez Escobar

Arica 20 de agosto de 2013

FERRERIAS IBERIA LTDA.
GIRO: FERRERIA
 Av Santa Maria 2678 - Arica
 R.U.T.: 78.888.650 - 4
 FONDO: 259 3900
 FAX (56) 222 9454
Web: www.fiberia.cl

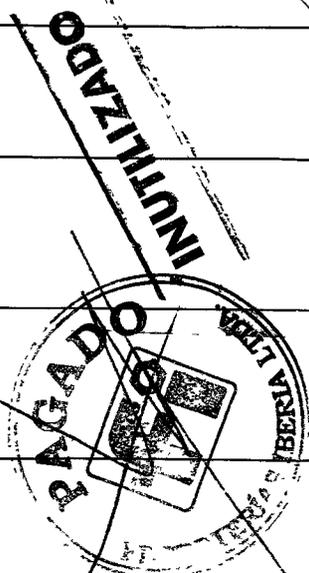


BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS
N° 440882

FECHA: 18-03-2014 EFECTIVO
 VENEDOR: MARCO ANTONIO CARRIEL

NI: 59142

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
DESPACHO FERRERIAS IBERIA LTDA. FERTILIZADOR PEDESTAL ALTO RENDIMIENTO 20" VEOPRYS (10264-002)	1	73.000	73.000



VALOR TOTAL \$ 73.000



SON:

SIEMPRE PENSANDO EN USTED

DUPLICADO: CLIENTE



COM Y DIST FORCONTI LTDA. - R.U.T. 78.706.840-5 - BOMBERO GABRIEL LIMA MILLAN 1750 - FONOFAX 2511

LIDIA BEATRIZ SINTICALA POMA
 TIENDA VENTA DE ARTICULOS
 ELECTRONICOS, COMPUTADORAS
 Y SUMINISTROS
 ARMADO Y ENSAMBLAJE DE
 COMPUTADORAS

COMERCIAL BASURTO CB

C. Matriz: Cheloba Colón N° 681
 Suc. Osfoval Colón N° 679
 Fono/Fax 2258488 - 2810370
 RUT: 14.651.319-1, Arica-Chile
 www.basurto.cl
 venta@basurto.cl
 contacto@basurto.cl

**BOLETA DE VENTAS
 Y SERVICIOS**

469388

DIA	MES	AÑO
31	JUL	2014

Cant.	DETALLE	TOTAL
1	TINTA HP COLOR ORIGINAL HP 121 HIGH QUALITY NEGRO	5.900 7.900
TOTAL \$		13.800

INUTILIZADO

La Unión Ltda P Lynch 711 RUT 77.058.210-9 - Arica

DUPLICADO - CLIENTE

Nº 267314

CHOVAN VELEZ
 COMPANIA LIMITADA
 LIBRERIA Y FOTOCOPIAS

LIBRERIA GENESIS

Casa Matriz: San Martín
 Fono/Fax 250288

INUTILIZADO

RUT: 78.962.170-5 - Arica
 BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

TOTAL \$ 2910		
DIA	MES	AÑO
31	JUL	2014

GRAFICOLOR Tucapel 2066 - F 223145 Fax 583963 Arica

Copia - Cliente

Nº 394376
INUTILIZADO

RUT: 5.686.371-0 - Arica
 BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

VALOR TOTAL
\$ 41.860

DIA	MES	AÑO
03	JUL	2014

Sirk Screen Imp F 583694 - G Lagos 660 Arica

Copia - Cliente





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°23/2014
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 13 de Agosto del 2014

En Arica, a 13 días del mes de Agosto del año 2014 y siendo las 09:14 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°23/2014 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Srta. Lissette Sierra Ocajo y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Andrés Peralta Martinich, José Lee Rodríguez, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma y Daniel Chipana Castro.

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro, por estar en cometido internacional en Ecuador.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°275/2014

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, José Lee Rodríguez, Patricio Gatica Roco, Juan Carlos Chinga Palma, Daniel Chipana Castro y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, **SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

- 1) **APROBAR QUE LA SUBVENCIÓN ENTREGADA EL AÑO 2013 A LA JUNTA DE VECINOS N°30 "7 DE JUNIO" POR LA SUMA DE \$2.000.000, SEA RENDIDA DURANTE EL AÑO 2014.**
- 2) **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ÍTEMS DE LA SUBVENCIÓN DE M\$2.000 OTORGADA A LA JUNTA DE VECINOS N°30 "7 DE JUNIO" A TRAVÉS DEL ACUERDO N°150/2013, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA;**

IV. DETALLE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS

- Arriendo sede social	: \$ 1.800.000
- <u>Artículos de oficina, ventilador</u>	: \$ 200.000
TOTAL	: \$ 2.000.000

SE ABSTIENEN: Concejala Srta. Lissette Sierra Ocajo
Concejal Sr. Andrés Peralta Martinich



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

CCG/kgg

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a 27 de Junio del año 2012, entre Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, chilena, casada, comerciante, Cedula Nacional de Identidad No. **11.611.004-0**, con domicilio en Arica. Baquedano No. 123, como la parte "**Arrendadora**" y Don(ña) **ROGELIA DEL PILAR VILLARROEL MOLINA**, chilena, casada, independiente, Cédula Nacional de Identidad No. **6.929.970-9**, con domicilio en Arica San Marcos No. 420, como la parte "**Arrendataria**", mayores de edad, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Declara Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, que es **DUEÑO(A)** del inmueble, ubicado en Arica, **Baquedano No. 125.-**

SEGUNDO: Don(ña) **PAMELA NATALIE MARTINEZ ESCOBAR**, da en arrendamiento a don(ña) **ROGELIA DEL PILAR VILLARROEL MOLINA**, quien acepta para si, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, con el objeto de destinarlo como **SEDE SOCIAL.-**

TERCERO: El plazo del presente contrato será por el período **SIETE MESES, plazo renovable**, el que comenzó a regir a partir del día **01 de Abril de 2012**. La vigencia del arrendamiento se prorrogará por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su ánimo de no perseverar con el contrato, con la antelación mínima de 30 días a la fecha del término del primer período de vigencia o de una de sus prórrogas.-

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de **\$180.000 (ciento ochenta mil pesos)**, mensuales, los cuales serán cancelados los días **01** de cada mes.- La parte arrendataria canceló en su oportunidad la suma de **\$180.000(ciento ochenta mil pesos)**, por un mes de arrendamiento por adelantado y la suma de **\$180.000(ciento ochenta mil pesos)**, por concepto de la garantía.- Se deja constancia que los pagos de luz y agua, están incluidos en el pago de la renta -

QUINTO: Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la parte arrendadora a poner término inmediato al contrato sin forma de juicio, y con el sólo envío de una carta certificada dirigida a la dirección de la propiedad arrendada, en la que se hará constar el ejercicio de esta facultad.- La parte arrendataria **NO** tendrá la facultad de **SUBARRENDAR o CEDER A TERCEROS** el inmueble materia del presente contrato, ni tampoco hacer repactaciones de deudas en la Empresa Eléctrica "Emelan", ni en Aguas del Altiplano"

SEXTO: Se deja constancia que el inmueble se encuentra **en buen estado de conservación**, lo que es conocido por la parte arrendataria comprometiéndose ésta a restituirlo en la misma forma al término del contrato, habida consideración por el uso y desgaste legítimo de la propiedad.

En caso de algún desperfecto de ordinaria ocurrencia del inmueble, deberá ser reparado por la parte arrendataria y quedaran a beneficio del mismo -

Cualquier arreglo, reparación y modificación que la parte arrendataria quisiera realizar en el inmueble materia de este contrato, deberá contar con la autorización escrita de la parte arrendadora, costos que serán descontados de la renta mensual de común acuerdo entre las partes, previa demostración de los gastos con boletas, facturas y/o comprobantes -

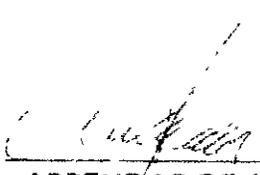
Por este mismo acto, se deja constancia que la parte arrendadora podrá visitar el inmueble, dado en arrendamiento, para verificar el estado de conservación del mismo, previo aviso anticipado de 24 horas al arrendatario -

SEPTIMO: La parte arrendadora se obliga a restituírle a la parte arrendataria, por igual equivalencia, el valor de la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada a su satisfacción la propiedad arrendada; quedando la parte arrendadora, desde ahora, autorizada para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo de la parte arrendataria que se hayan ocasionado y el valor de las cuentas pendientes.- La parte arrendataria no podrá, en caso alguno, imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en esta ciudad, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales -

NOVENO: Declara la parte arrendataria que su nacionalidad es **CHILENA.**-

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte. *aaa*


ARRENDADOR (A)


ARRENDATARIO (A)

